sufrirán la corrección o sanción que se estime procedente, habida cuenta de la que se imponga al autor, de la intencionalidad, perturbación para el servicio, atentado a la dignidad de la institución y reiteración o reincidencia de dicha tolerancia o incumplimiento.

Todo trabajador, podrá dar cuenta por escrito de los actos que supongan falta de respeto a su intimidad o a la consideración debida a su dignidad humana o laboral.

CAPITULO XVII. CALENDARIO LABORAL

ARTICULO 48.- CALENDARIO LABORAL.

La Gerencia, previa negociación con los representantes de los/las empleados/as, aprobará y expondrá anualmente en los tablones de anuncios del centro, el calendario laboral de los servicios, en el que figurará la distribución de la jornada y la fijación de los horarios y, en su caso, turnos de trabajo, así como número de horas en cómputo anual.

Cualquier modificación de jornada y horario de trabajo, sobre el fijado actualmente, se realizará en todo caso, previa negociación con los representantes de los/las empleados/as.

Se tendrán en cuenta como días festivos, 24 y 31 de diciembre.

Motril, 28 de diciembre de 2006.-El Alcalde, fdo.: Pedro Alvarez López. El Representante de los Trabajadores, fdo.: José Ramón Torres

ANEXO

RETRIBUCIONES AÑO 2007 PERSONAL DEL "PATRONATO DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS SAN LUIS"

Director/a (Jefe de Sección A24)	
Sueldo Base	1112,85
Complemento Destino	588,00
Complemento Específico	873,12
Total Mensual	2573,97
Trabajadora Social - ATS - Terapeuta Ocupacional	
Sueldo Base	944,48
Complemento Destino	375,55
Complemento Específico	687,35
Total Mensual	2007,38
Auxiliar Administrativo	
Sueldo Base	575,68
Complemento Destino	330,28
Complemento Específico	501,59
Total Mensual	1407,55
Cocinero/a	
Sueldo Base	575,68
Complemento Destino	330,28
Complemento Específico	563,51
Total Mensual	1469,47
Auxiliar de Clínica - Gerocultor/a	
Sueldo Base	575,68
Complemento Destino	330,28
Complemento Específico	501,59
Gratificación Noches	30,05
Total Mensual	1437,60
Limpiadora	
Sueldo Base	525,57
Complemento Destino	284,98
Complemento Específico	424,18
Total Mensual	1234,73
Operario	
Sueldo Base	525,57
Complemento Destino	284,98
Complemento Específico	455,15
Total Mensual	1265,70
Ayudante de cocina	
Sueldo Base	525,57
Complemento Destino	284,98
Complemento Específico	455,15
Total Mensual	1265,70

Paga incremento complemento específico por categorías

CATEGORIA	*CANTIDAD*
TRABAJADOR/A SOCIAL	161,12
ATS/DUE	161,12
TERAPEUTA OCUPACIONAL	161,12
AUXILIAR DE CLINICA - GEROCULTOR/A	145,01
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	145,01
COCINERO/A	161,12
AYUDANTE DE COCINA	145,01
LIMPIADORA	145,01
OPERARIO	145,01

NUMERO 4.005

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA. DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

RESOLUCION de 27 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa en Granada, por la que se autoriza administrativamente y se aprueba el proyecto de ejecución, de la instalación eléctrica que se cita. Exp. núm. 10281/A.T.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro, y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica; esta Delegación Provincial de Granada, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por resolución de 17 de enero del 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico (B.O.J.A. de 17 de febrero del 2001) ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Serralbol, S.L., con domicilio en Alicante, Duque de Zaragoza, 4, y CIF:

Características: red subterránea de media tensión a